

**Concediendo pensión de
montepío a la viuda e hi-
jas del Capitán de Cor-
beta don Daniel Ca-
ballero Lastres**

COMISION DE REDACCION

Señor:

El Congreso, ha resuelto conce-
der a doña María Rojas viuda
del que fué Capitán de Corbeta
don Daniel Caballero y Lastres y
a sus menores hijas María Tere-
sa, Rosa María y Daniel Félix,
como pensión de montepío, la mi-
tad del haber que se designa a los
Capitanes de Corbeta en el Pre-
supuesto para 1925.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 7 de julio de 1925.

*C. A. Velarde.—Carlos A. Calle.
G. Cisneros.*

—Después de lo cual, el señor
Presidente levantó la sesión.

Fran las 6 y 35 p. m.

Por la Redacción.

LUIS F. URIARTE

**21a. sesión del Viernes 10 de ju-
lio de 1925**

Presidencia del señor Enrique de
la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35
p. m. con asistencia de los señores
Senadores: Alvares, Arana,
Bedoya, Curletti, Chueca, Cor-
nejo, Fernández, Franco Echean-
día, García, Landázuri, Luna
Iglesias, Medina, Palacio, Pardo
Figueroa, Pizarro, Revoredo, Ve-
larde; y González M. D. y Cáce-
res, Secretarios, fué leída y apro-
bada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de
los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento
informando en un pedido formu-
lado por el señor Medina, a cer-
ca de la aplicación de la partida
No. 176 del Presupuesto General
de la República en vigencia.

Con conocimiento del señor Me-
dina, al archivo.

—Del mismo, manifestando en
respuesta a un pedido del señor
Castro, que le será grato comi-
sionar a uno de los Ingenieros al
servicio del Estado, para que ha-
ga los presupuestos de la cons-
trucción de un puente de alambre
en el río Mishollo, del distrito de
Ongón de la provincia de Patáz.

Con conocimiento del señor
Castro, al archivo.

—Del señor Presidente de la Cá-
mara de Diputados participando
que se ha aprobado el proyecto
en virtud del cual se dispone que
el 50 % del rendimiento del im-
puesto del 10% que grava los bo-
letos de entrada a los espectácu-
los, que se recauden en Lima, Ca-
llao y balnearios, se adjudicará a
la Junta de Defensa de la Infan-
cia, y el otro 50% queda como
renta municipal.

A sus antecedentes.

—Dos del mismo, enviando pa-
ra su revisión por el Senado los
siguientes proyectos:

—El que concede a la viuda e hi-
jos del General de División don
Charles Mangin, la pensión de
montepío correspondiente a su
clase con treinta años de servi-
cios y de conformidad con la ley
No. 1993.

A las Comisiones de Premios y
Principal de Guerra.

—El que manda cortar los jui-
cios iniciados contra las autori-
dades políticas y militares y con-
tra los jefes de tropa, relaciona-
dos con los actos que practica-
ron para restablecer el orden pú-
blico alterado en el departamen-

to de Cajamarca, a fin del año último.

—El señor Palacio solicita se dispense del trámite de Comisión al anterior proyecto.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

—Cinco de los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando que se han aprobado las redacciones de los siguientes proyectos:

El que concede a la viuda e hijas del que fué don Augusto Camino Raygada, la pensión de montepío de veinte libras mensuales.

—El que reconoce a don Felipe J. Revoredo, la clase de Teniente Coronel de Infantería de Ejército, con la antigüedad de 14 de setiembre de 1894, sin derecho a reclamar devengados.

—El que concede a don Felipe Uribe la pensión vitalicia de Lp. 7.0.00 mensuales.

—El que autoriza a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima para que conceda a la viuda de don Juan P. Solari, la pensión de montepío de Lp. 13.2.00 mensuales.

—El que concede a doña María Rojas viuda del Capitán de Corbeta don Daniel Caballero y Lastres, en calidad de montepío, la mitad del haber que se asigna a los marinos que invisten dicha clase, en el presupuesto del año en curso.

Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

—Once del señor Presidente del Congreso Regional del Norte, sometiendo a la deliberación del Senado, de conformidad con el inciso 8º del artículo 10 de la ley No. 4504, los siguientes proyectos:

El que crea en la ciudad de Trujillo la plaza de Juez de Paz letrado, con el haber correspondiente a los de su clase.

A las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

—El que dispone que a partir de la promulgación de la presente ley, en las provincias donde haya más de un Juez de Primera Instancia, cuando se produzca la vacante de una judicatura en lo civil, pasará a ocupar dicho puesto el Juez más antiguo en el despacho criminal, debiendo proveerse la judicatura del crimen que queda vacante en la forma de ley.

A la Comisión de Justicia.

—El que manda consignar en el próximo presupuesto la cantidad de Lp. 500.0.00, que se entregarán a la Junta Directiva de la Liga de Artesanos y Obreros del Perú, para ser dedicadas a las reparaciones que sean necesarias y terminación del local, donde funciona la Escuela Nocturna y la Biblioteca Popular que sostiene.

A las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Presupuesto.

—El que crea la plaza de Agente Fiscal en la provincia de Huamachuco, del departamento de La Libertad, con la asignación que corresponde a los funcionarios de igual categoría, así como la de escribano adscrito al Juzgado del Crimen de la misma provincia.

A las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

—El que dispone que los Prefectos después de una estadía de 30 días en las capitales de departamento, visitarán las capitales de provincias; y que los Subprefectos, después de una estadía de 30 días también en las capitales de provincia, visitarán cada uno de sus distritos y caseríos.

A la Comisión de Gobierno.

—El que dispone que el producto del gravamen que afecta hoy a los minerales que se exporten del departamento de La Libertad y que según ley N° 2125, se desti-

na a la construcción del camino carretero de Trujillo a Quiruvilca, una vez terminado éste, se destinará al ensanche y pavimentación de las avenidas que actualmente existen en Trujillo, y a la construcción y pavimentación de las nuevas que sean necesarias, quedando en consecuencia vigente el mencionado gravamen del 1% ad valorem.

A las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

—El que aumenta a diez libras mensuales la partida No. 4098 del Presupuesto General de la República, destinada al haber de un Amanuense de la Corte Superior de La Libertad.

A las Comisiones de Justicia y Auxiliar de Presupuesto.

—El que manda consignar en el Presupuesto General de la República de los años de 1926 y 1927, la suma de mil libras peruanas de oro en cada uno, que será entregado al Comité Directivo del Club Libertad de Trujillo.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

—El que manda consignar en el Presupuesto General de la República para el próximo año la suma necesaria para la construcción de un Cementerio en el puerto de Pimentel.

—El que amplía para los departamentos del norte de la República los efectos de las leyes 4226 y 5067, modificatorias de las disposiciones de la ley No. 4123, sobre el inquilinato.

A la Comisión de Legislación.

—El que exonera del pago de cuotas por concepto de limpia de acequias y suministro de agua de regadío, por espacio de dos años, a todos los agricultores de la provincia de Piura, que cultiven terrenos en una extensión mínima de una fanegada.

A las Comisiones de Hacienda y de Agricultura.

—Del señor Ministro de Hacienda, sometiendo a la deliberación del Senado el contrato aprobado en resolución de la fecha, celebrado entre la Compañía Salinera y la Cerro de Pasco Cooper Corporation, para la explotación de salinas en el departamento de Junín y venta de sal, en condiciones que permitan a esta Empresa el tratamiento de sus minerales de plata de baja ley, existentes en el distrito mineral del Cerro de Pasco.

A la Comisión de Hacienda.

—Del Presidente de la Asamblea de las Sociedades Unidas, solicitando la aprobación del proyecto de ley que grava con cuatro centavos el consumo de la cerveza, destinando el producto de este impuesto a la construcción de locales escolares.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Hacienda y de Instrucción, en el proyecto por el cual se crean nuevos impuestos sobre los licores que se consuman en la provincia de Cajamarca, con destino a la creación y sostenimiento de una Escuela de Artes y Oficios en la citada provincia.

—De las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas, en el proyecto en virtud del cual se destina el sobre-impuesto de 20 centavos, a cada quintal de algodón limpio que se exporte de la provincia de Chíncha, a las obras de agua y desagüe de la ciudad de Chíncha Alta.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

—De las Comisiones Principal de Presupuesto y de Instrucción, en el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que construya en la ciudad de Are-

quipa, un local modelo para el Colegio de la Independencia.

El señor Landázuri solicita se dispense del trámite al anterior dictamen de la firma que le falta.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

—De la Comisión de Instrucción, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión en virtud del cual se reconoce a los señores Carlos Valdez de la Torre, don Luis Ego-Aguirre y don Leonidas Madueño, el tiempo de servicios que tienen prestados al país, en el establecimiento de instrucción denominado «Instituto Nacional de Primera Enseñanza».

—De la Comisión Auxiliar de Guerra, con firmas incompletas, en el proyecto de igual origen, por el cual se reconoce al Sub-Teniente de Infantería de Ejército don Arcadio Minaya, la clase de Teniente que investía en el combate de Concepción de 1882.

—De las Comisiones de Gobierno y de Premios, con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, en virtud del cual se concede a la viuda e hijas del que fué don José María Rodríguez del Riego, la pensión de veinticinco libras mensuales.

—Los anteriores dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor Franco Echeandía. — Pido la palabra.

El señor Presidente. — La tiene S.Sa.

El señor Franco Echeandía. — He recibido un oficio del Municipio de Piura, en el que me pide gestionar ante el Gobierno, se le atienda, por una sola vez, con un pequeño subsidio, con el fin de destinarlo a la reparación de los edificios públicos municipales,

destruidos por las últimas inundaciones; y aunque el Congreso ha dictado una ley votando la cantidad de diez mil libras para atender a todas las poblaciones que han sufrido los efectos de esta calamidad en la República, esa suma, como es natural, no va a alcanzar para reconstruir los edificios, y como el subsidio que se solicita es pequeño, ruego a la Mesa se sirva enviar un oficio al señor Ministro de Fomento, para que, si es posible, atienda al pedido del Municipio de Piura.

Voy a hacer otro pedido, señor Presidente. He recibido también una comunicación del Director de la Sociedad de Beneficencia de Catacaos, acompañándome algunas vistas fotográficas de los daños que ha sufrido el Cementerio de esa ciudad, con motivo de las inundaciones, y exponiéndome la excepcional situación de pobreza en que se encuentra dicha institución, en razón de los fuertes gastos en que ha tenido que incurrir para atender a las numerosas víctimas que han ocasionado, no solamente las lluvias torrenciales, sino las enfermedades que se han desarrollado como consecuencia de éstas, lo que la imposibilita para reconstruir el Cementerio. Me pide, con este motivo, que me interese ante el Gobierno, a ver si es posible se le atienda con una pequeña suma, para proceder en el día a reedificar el Cementerio que es tan necesario; por lo que suplico a la Mesa dirigir un oficio al señor Ministro de Justicia, remitiéndole las vistas que me han sido enviadas por la Beneficencia de Catacaos, a fin de que se sirva atender la petición a que me refiero.

El señor Presidente. — Se pasarán los oficios que solicita su Señoría.

El señor Franco Echeandía. —

Solicito, finalmente, señor Presidente, se acuerde la publicación del oficio del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido que formulé sobre el servicio de vialidad en el departamento de Piura.

El señor Presidente.—En la estación oportuna se consultará el pedido del señor Senador.

El señor González.—El Anuario de Legislación es una obra de consulta muy importante, y aún cuando se ha publicado hasta el último tomo, hay algunos anteriores que se han agotado y que es indispensable hacer reimprimir con autorización del gobierno. Con este motivo, solicito que se oficie al señor Ministro de Gobierno, manifestándole la necesidad de mandar reimprimir el Anuario correspondiente a los volúmenes que se hayan agotado, siempre que sea posible hacerlo dentro de los recursos fiscales respectivos.

Solicito, igualmente, que se pase oficio al señor Ministro de Instrucción, insinuándole la conveniencia de modificar las horas de asistencia escolar en las mañanas, señalándose las nueve como hora de ingreso a las escuelas para los niños de instrucción primaria, porque con el horario actual, tienen que hacer el sacrificio de levantarse a las siete de la mañana en pleno invierno; y el año pasado tuvieron que suspenderse las labores escolares, por efecto de la epidemia que se desarrolló, como consecuencia, sin duda, del inconveniente anotado; de manera que es indispensable tomar una medida de carácter general al respecto.

El señor Presidente.—Serán atendidos los pedidos del señor Senador.

El señor Arana.—Señor Presidente. Acabo de recibir un telegrama de la Cámara de Comercio de Iquitos, exponiéndome la

difícil situación en que se encuentran las provincias de San Martín y Saposoa, a causa de no poder trasladar sus productos a un punto navegable por la falta de caminos. Pero esta dificultad puede ser salvada, si el Gobierno con el patriotismo y entusiasmo que le distingue, dispone como se insinúa en dicho telegrama que se aproveche del éxito obtenido en las exploraciones mandadas hacer por unos Ingenieros ingleses, quienes han puesto de manifiesto la posibilidad de abrir una trocha para camino carretero del Huallaga al Ucayali. Como la zona comprendida entre estos dos ríos no abarca una extensión mayor de ciento sesenta kilómetros, en un terreno fácil y apropiado, solicito se oficie al señor Ministro de Gobierno manifestándole la conveniencia de estudiar y resolver favorablemente este asunto, y adjuntándole dicho telegrama, cuyo tenor es como sigue: (Leyó).

“Servicio Radiotelegráfico del Perú”,

“Procedente de Iquitos.—9 de julio de 1925”.

“Senador Arana”.

“Lima—

“Ingenieros Bassler, Villers, mandaron meses pasados Comisionado Angulo para abrir trocha desde Pampa Hermosa Arriba Orellana, río Ucayali hasta río Huayaga, habiendo tenido éxito completo, pues Angulo, autorizado por sus jefes, escribe Prefecto diciendo haber salido a “Pilluana” Arriba Shapaja” en río Huallaga, distancia ciento treinta kilómetros terreno firme, mayor parte plano, apropiado para carretera, automóviles, camiones. Agradeceré ponga este hecho conocimiento Gobierno. gestionando emprender trabajos apertura carretera inme-

“diatamente, fin salvar situa-
 “ción difícil encuéntranse pro-
 “ductores algodón departamen-
 “to San Martín, motivada es-
 “cacés alarmante palos Balsas
 “que dificulta transporte pro-
 “ductos ocasionando serios a-
 “trazos casas habilitadoras de
 “esta plaza, pues, actualmente
 “hay lanas Tarapoto, y, Algo-
 “dón producido última zaíra
 “que no puede ser traído por
 “falta balsas. Saludos”.

“Demetrio Hernández, Presi-
 “dente Cámara de Comercio”.

Ya en otra ocasión he expre-
 sado que en la provincia de San
 Martín existe gran cantidad de
 algodón que no puede ser expor-
 tado, porque los palos de balsa
 que se produce en la montaña,
 se han agotado en toda esa re-
 gión; de manera que hay imposi-
 bilidad de remitirlo a un punto
 navegable; y, haciendo ese camino,
 sería factible la exportación de
 dicho producto. Por eso concre-
 to mi pedido en el sentido de que
 se trasmita ese telegrama al señor
 Ministro de Gobierno, expresán-
 dolo las razones que he expuesto
 en apoyo de la exposición conte-
 nida en el indicado despacho.

El señor Presidente.—Se pasará
 el oficio, señor Senador.

El señor Velarde.—En diferentes
 oportunidades he gestionado que
 por el Ministerio de Fomento se
 ordene la construcción de unos
 puentes en la provincia de Ica.
 El Ministerio contestó en sentido
 favorable, pero es el caso que
 hasta ahora no tengo conoci-
 miento de que estas obras se lle-
 ven a cabo. Solicito que se dirija
 un oficio a ese Despacho, con el
 objeto de que se sirva indicar lo
 que hay sobre el particular.

Como Presidente de la Comi-
 sión de Redacción debo manifes-
 tar al Senado, que se encuentra
 expedito el dictamen recaído en
 el proyecto de ley sobre Socieda-

des Anónimas; pero es el caso
 que este proyecto ha sido sancio-
 nado en ambas Cámaras, sin
 procurar la concordancia de sus
 artículos con la nueva legislación
 penal. Hago presente esta cir-
 cunstancia, a fin de que se acuer-
 de lo que se estime conveniente,
 para que no se extrañe, en el mo-
 mento en que sea presentado
 el dictamen, que la concordancia
 de la nueva ley se refiere a la le-
 gislación penal antigua.

El señor Presidente.—Se pasará
 el oficio solicitado por el señor
 Senador; y en cuanto al proyecto
 sobre Sociedades Anónimas, se
 dará cuenta al Senado en la esta-
 ción oportuna de la indicación
 que hace.

El señor Curletti.—La observa-
 ción del señor Velarde es muy in-
 teresante. La Comisión de Re-
 dacción, según el concepto que
 siempre hemos sostenido en esta
 Cámara, no tiene simplemente la
 misión de redactar las leyes, sino
 que es depositaria de la fé del
 Congreso para evitar cualquier
 error que pudiera deslizarse en la
 redacción de las leyes en caalquiera
 de las Camaras; de manera
 que revela mucho acierto, que el
 señor Presidente de la Comisión
 de Redacción, se haya fijado en
 la falta de concordancia que exis-
 te en el proyecto a que se refiere.
 Yo creo que la Comisión de Re-
 dacción debe presentar un informe
 haciendo notar los defectos que
 encuentra en la ley, á fin de corre-
 girlos antes de que ella se perfec-
 cione.

El señor Medina.—De lo que se tra-
 ta es de lo siguiente: el proyecto
 convertido en ley, sobre Socieda-
 des Anónimas, contiene términos
 que no están en relación con el
 Código Penal ya derogado, y
 hay que coordinarlo con las dis-
 posiciones o, mejor dicho, tecni-
 cismos, del nuevo Código Penal;
 por tanto es cuestión en la que

bastaría que el Senado autorice que se modifique la redacción. Así, en uno de los artículos del proyecto a que me refiero, se dice: «mandamiento de prisión» y conforme al Código de Procedimientos en materia criminal, no existe ya «mandamiento de prisión»; son términos que la Comisión de Redacción puede perfectamente cambiar en conformidad con la ley penal que rige, y así quedara subsanado el inconveniente.

El señor Presidente.—En la estación oportuna se consultará a la Cámara para que resuelva el procedimiento que debe seguirse respecto a este asunto.

—En seguida y con los mismos señores Senadores se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTOS

—De conformidad con lo solicitado por el señor Palacio se acordó dispensar del trámite de Comisión al proyecto remitido por la Colegisladora en virtud del cual se manda cortar los juicios iniciados contra las autoridades políticas y militares y contra los jefes de tropa, por los actos que practicaron para restablecer el orden público alterado en el departamento de Cajamarca, a fin del año último.

—En armonía con lo solicitado por el señor Landázuri se acordó dispensar de la firma que le falta al dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto recaído en el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que construya en la ciudad de Arequipa, un local modelo para el Colegio de la Independencia.

—Conforme a lo solicitado por el señor Franco Echeandía, se a-

cordó la publicación del oficio en que el señor Ministro de Fomento da respuesta a un pedido de dicho señor Senador, acerca del servicio de vialidad en el departamento de Piura.

El señor Presidente.—El Presidente de la Comisión de Redacción, señor Velarde, ha hecho notar la falta de concordancia que existe entre los términos usados en el proyecto sobre Sociedades Anónimas y los de la nueva legislación penal. En vista de esto, el señor Medina propone se autorice a la Comisión de Redacción a fin de que pueda salvar la discordancia anotada. Está en debate la proposición del señor Senador por Ayacucho.

El señor Velarde.—Me permito proponer a la consideración del Senado, que la Comisión de Redacción esté asesorada por los miembros de la de Legislación o Justicia, para el mayor acierto de este dictamen.

El señor García.—Creo que no es regular ese procedimiento. Este proyecto vino en revisión de la Cámara de Diputados, antes que se promulgara el Código Penal, y vino con esos errores. Aquí el Senado no se fijó y fué aprobado, de manera que yo creo que la Comisión de Hacienda no puede enmendar esos puntos. Cosa semejante ocurrió con el Código de Comercio, y fué necesario que se dictara una ley especial modificando los errores que tenía. En este caso el remedio es que se presente inmediatamente un proyecto análogo, el que pasaría a la Cámara de Diputados, después de ser aprobado por el Senado, porque yo creo que ese procedimiento de facultar a una Comisión para que enmiende una ley, no me parece correcto. Yo suplico, pues, a los miembros de la Comisión de Redacción, o de la Comisión de Legislación o de Justi-

cia, que presenten un proyecto conteniendo esas enmiendas, a fin de que la Cámara pueda dispensarlo del trámite de Comisión, y luego aprobarlo.

El señor Fernández. — Como punto de partida para adoptar un acuerdo cualquiera, creo necesario, como lo dice el señor Senador por Huánuco, que la Comisión de Redacción exponga cuáles son las dificultades que ha encontrado al llenar su cometido, porque entiendo que no se trata simplemente de faltas de concordancia, sino de faltas sustanciales. He oído decir al señor Presidente de la respectiva Comisión, que figuran en el proyecto sobre Sociedades Anónimas, como delictuosos, algunos actos que conforme al criterio moderno, no lo son; por consiguiente, son puntos de carácter esencial. Es necesario, pues, que se conozca la materia sobre la cual vamos a tomar un acuerdo y, como base necesaria, soy de parecer que se presente por la Comisión de Redacción, una relación de todas las dificultades que se le hubieran presentado en este proyecto.

El señor Curletti.—Sr. Presidente lo más naturales que ese expediente pase nuevamente a la Comisión de Legislación, porque, como dice el Sr. García,—aunque felizmente la Comisión de Redacción es tan ilustrada y tan medida en sus actos,—como procedimiento no está bien que esa Comisión pueda modificar leyes que tienen faltas de concordancia; de manera que parece procedente la proposición de los señores García y Fernández para que la Comisión de Redacción presente un memorandum indicando las modificaciones que requiere esa ley, y que éste pase, inmediatamente, a la de Legislación para que formule el respectivo proyecto que debe

someterse a la consideración de¹ Senado.

El señor Velarde.—Debo hacer presente, como miembro también de la Comisión de Legislación, que este asunto fué aprobado en la Colegisladora, artículo por artículo, y que el Senado aprobó el proyecto en globo, a mérito de un dictamen de la Comisión de Legislación, de la que no formaron parte el Senador que habla ni el señor Cornejo; y entiendo que tampoco el señor García. Fué pues la Comisión de Legislación de otra época.

El señor González (interrumpiendo.)—El dictamen es de la Comisión de Comercio de este año y el señor González Orbegoso es uno de los que lo firman.

El señor Velarde.—Me refiero a que la Comisión de Legislación de la actual Legislatura, es extraña a este proyecto.

El señor González.—Debo hacer presente, como descargo del procedimiento que se ha seguido con este expediente, según lo ha indicado el señor Senador por Ica, lo siguiente: la ley que sobre Sociedades Anónimas aprobó el Senado, fué otra, que la Cámara de Diputados rechazó, aprobándose, en sustitución, este proyecto. El único temperamento que podía adoptarse, según la Constitución, era insistir en el primitivo proyecto, pero el Senado no creyó oportuno hacerlo así, por que se trataba de un proyecto verdaderamente anticuado, anacrónico, de manera que aprobó el venido de la Colegisladora. Por esta razón, existe esa falta de coordinación que se observa en algunos de sus artículos, con la nueva Legislación Penal.

El señor Presidente.—De acuerdo con las ideas vertidas en el debate, la Comisión de Redacción presentará su dictamen haciendo

notar la deficiencia que hay en la ley.

—

Cortando los juicios seguidos contra las autoridades políticas y militares, por los actos que practicaron para develar el movimiento habido en Cajamarca a fines del año último

—

—El señor Relator leyó:

CAMARA DE DIPUTADOS

Presidencia

—
Lima, 9 de julio de 1925.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

No. 348.

Para que sea revisado por el Senado, tengo la complacencia de enviar a Ud., en copia, el proyecto que, previa dispensa del trámite de Comisión, aprobó esta Cámara en la sesión celebrada el día de ayer, en virtud del cual se manda cortar los juicios iniciados contra las autoridades políticas y militares y contra los Jefes de tropa, relacionados con los actos que practicaron para restablecer el orden público alterado en el departamento de Cajamarca a fines del año último.

Dios guarde a Ud.

F. A. Mariátegui.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Córtense los juicios iniciados contra las autoridades políticas y militares y contra los jefes de tropa, relacionados con los actos que practicaron para restablecer el orden público alterado en el departamento de Cajamarca a fines del año último. En lo sucesivo los Tribunales de Justicia no tramitarán los que pretendan iniciarse con el mismo motivo.

Dada, etc.

.....
Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—Sin debate se aprobó el anterior proyecto.

—

Cuerpo consultivo de Aranceles de Aduana

—

Adición de los señores Castro y Seminario

—

—Puesta al voto es desechada. Dice así:

«Las Cámaras de Comercio de la República serán representadas en este Cuerpo, por un delegado ad-honorem, quien tendrá, en las deliberaciones derecho a voz.»

—

Adición de los señores Franco Echandía y Landázuri

—

—El señor Relator leyó:

“Las Cámaras de Comercio de la República podrán nombrar delegados que las representen en el Cuerpo Consultivo que se crea por esta ley, cuando lo juzguen conveniente a los intereses de los departamentos o provincias en que funcionen”. “Piden dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.”

“Lima, julio 8 de 1925.

J. Alberto Franco Echeandía.—César Landázuri.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden dispensar del trámite de Comisión la adición que acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Está en debate la adición.

El señor Palacio.—Pero sin derecho a voto. Hay que ponerlo bien claro.

El señor Franco Echeandía.—No hay necesidad de decirlo. Está bien expresado, que vienen solo a ilustrar; no tienen derecho a voto.

El señor Palacio.—Vá a formarse un laberinto en esa Junta de A-

Arancel, que no va a entenderlo nadie. Vamos a guillotinar ese Cuerpo.

El señor Curletti.—La Junta de Arancel y Valorizaciones, tal como se ha constituido por la ley que hemos aprobado, es un cuerpo técnico consultivo; pero el señor Senador por Piura desea que las Cámaras de Comercio departamentales, tengan representantes en esa Junta, que apoyen y defiendan los intereses regionales, con carácter meramente ilustrativo. Me parece, pues, que es peligroso hablar de si tendrá derecho o nó a voto.

Algo más, creo que es impropio tratar de este punto, porque no son miembros natos de la Junta de Arancel.

El señor Alvarez.—Desearía saber si esos delegados designados por las Cámaras de Comercio departamentales, van a venir en una época determinada y quien atenderá sus gastos.

El señor Franco Echeandía.—El señor Senador por Huánuco, ha expresado bien cual es el criterio en que se han inspirado los firmantes de la adición. Los delegados de las Cámaras de Comercio de las distintas circunscripciones de la República, no podrán tener voto; son simplemente delegaciones circunstanciales que se nombrarán cuando aquellas estimen necesario enviarlas a exponer sus reclamaciones ante la Junta de Arancel. Esta, después de escuchar las razones que aquellos expongan, podrán tomarlas en consideración o nó, al resolver el punto que haya motivado la presencia de cualquiera delegación. Si se trata, por ejemplo, de un asunto relativo a la agricultura, la Cámara de Comercio de Piura, si lo considera necesario, nombrará su representante y le dirá: « Vaya Ud. a representar a esta « institución y sustentar o defen-

« der en la Junta de Arancel, tales o cuales derechos; » porque, según el espíritu de la adición que está en debate, esos nombramientos no se harán sino en el momento que se juzgue conveniente. Me parece que en esta forma nada se opone a su aprobación.

El señor Alvarez.—Bajo ese concepto, está bien la adición.

El señor Arana.—He pedido la palabra, señor Presidente, para adherirme a la adición presentada por el señor Franco Echeandía, y, al mismo tiempo, solicitar del Senado que, respecto de estos nombramientos de delegados circunstanciales ante la Junta de Arancel, se haga una excepción con el departamento de Loreto, á fin de que la Cámara de Comercio de Iquitos, pueda nombrar su delegado con voz y voto. Voy a explicar mis razones:

Es sabido que el departamento que tengo el honor de representar, está en una situación especial, respecto de todos los demás. Los productos de importación son completamente distintos a los que se importan en otros lugares. El Senado sabe que hace dos años, cuando se discutió aquí el Arancel que está rigiendo actualmente, en vista de la crisis que había en Loreto y de las circunstancias excepcionales de ese departamento, se le hizo la concesión de que las mercaderías que se importaran por Iquitos, no pagarán sino el 50% de los derechos. Esto no solamente fué debido a la crisis, sino que se tuvo en consideración también, la distancia a que se encuentra ese departamento de los centros fabriles de Europa, por cuyo motivo los fletes que se pagan son cuatro veces mas caros de los que se abonan en la costa del Perú. Efectivamente, la Compañía Both, según su tarifa, cobra cuatro veces más por los mismos

productos que se traen a la costa, porque la navegación por el Amazonas es sumamente larga: cuatro o cinco mil kilómetros solamente en el Amazonas y otros cuatro o cinco mil, de la boca del Amazonas a los distintos puntos de Europa: una distancia doble o triple de la que tienen que recorrer los buques que vienen al Callao. Los productos que se exportan de esa región, son diferentes, en su mayor parte, a los de la costa, y algunos ni se conocen aquí.

Por este motivo, me adhiero a la adición presentada por el señor Franco Echeandía; pero pido, que, si es posible, en atención a las circunstancias especiales de Loreto, que se considere al representante ad-honorem que ha de nombrar la Cámara de Comercio de ese lugar, con derecho a voto.

El señor Fernández.— Parece que estamos de acuerdo sobre este punto: que los representantes de las cámaras de comercio departamentales no deben formar parte de esta junta de Aranceles y Valorizaciones en calidad de miembros natos con derecho a voz y voto. Sobre ésto parece que no hay diferencias y el hecho de haberse rechazado la primera moción es la prueba de que estamos de perfecto acuerdo en este punto. Entre otras razones, puede aducir, de una manera particular, la mía fundándome en el principio siguiente: de que estas Juntas de Aranceles y Valorizaciones deben reemplazar a la Junta Consultiva de Aduana, que existía conforme al Código de la materia; y se sabe que esta Junta ejercía facultades jurisdiccionales en cientos casos de comiso. Ahora bien, es claro que no conviene constituir un tribunal privativo con muchos miembros; pero por lo mismo que estamos de acuerdo en que los representantes de las Cámaras de Comercio no deben

tener voz y voto, yo creo que sería mejor emplear el término «adjunto», en lugar de la palabra delegados. Entonces podría quedar concebida la adición, más o menos, en estos términos: «Las « Cámaras de Comercio de la República pública podrán constituir adjuntos », esta palabra no induce a creer que tengan voz y voto, pero la palabra delegado, si puede hacer incurrir en ese error.

El señor Franco Echeandía.— Siento no estar de acuerdo con la autorizada opinión del señor Fernández, porque los adjuntos tienen que firmar las actas de las sesiones y los delegados solo ilustran con su voz, procurando convencer a los miembros de la junta, sobre los asuntos que interesan a las Cámaras de Comercio cuya delegación ejercen, de manera que no tienen porqué interpretarse, si se pone la palabra delegado, que van a tener voz y voto.

El señor Fernández.— Pero los miembros de las Cámaras de Comercio de Lima y el Callao son también delegados. Hay que hacer esta distinción.

El señor Franco Echeandía.— Permítame el señor Fernández. Los delegados de las Cámaras de Comercio de Lima y Callao, son miembros natos de esa Junta, conforme a ley.

El señor Fernández.— ¿No sería mejor llamarlos personeros en lugar de delegados?

El señor Franco Echeandía.— Pero adjuntos nó.

El señor Fernández.— Entonces «personeros», para diferenciarlos de los delegados que tienen derecho a voz y voto.

El señor Franco Echeandía.— ¿En qué se diferencia la palabra «Delegados» de la de «Personeros»?

El señor Cornejo.— Hay que tener en consideración que el personal

de la Junta, que conste en el artículo respectivo de la ley que ha aprobado el Congreso, está constituido por el Director de Contribuciones, como Presidente; por un Delegado de la Cámara del Comercio de Lima un delegado de la Cámara del Callao etc; de manera que si subsistiese la misma denominación para estos personeros que van a defender los intereses de las distintas Cámaras de Comercio de la República, se prestaría necesariamente, a confusiones, porque bajo el mismo nombre se amparan las mismas funciones, los mismos derechos y las mismas atribuciones. Por consiguiente, me parece que es procedente la modificación que propone el señor Fernández, para que se diga «personeros» en lugar de «delegados», porque la calidad de los personeros indica que representan la defensa de un derecho y es congruente a la finalidad que se propone en la moción. De manera que apoyo la indicación del señor Fernández en el sentido de que se sustituya la palabra «Delegados» que se confunde con los que son miembros natos de una institución, que tiene voz y voto, por la de «personeros».

El señor Franco Echeandía.— Yo lo que he creído conveniente es que las Cámaras de Comercio de las distintas circunscripciones de la República tengan alguna facilidad para defender sus intereses; y lo que deploro es que esta adición, sustitutoria de la primera que presenté, y que ha sido consultada con distinguidos compañeros que hoy toman parte en este debate, encuentre un nuevo tropiezo. Esa observación que se hace ahora, indudablemente que la habría aceptado, si antes de firmar la moción me la hubieran hecho presente.

El señor Cornejo.— (interrumpien-

do)...Si la discusión es precisamente para aclarar los conceptos; de manera que no tiene objeto la observación del señor Franco Echeandía.

El señor Franco Echeandía.— Estoy hablando, señor Senador, y me parece que no son permitidas las interrupciones; sin embargo, me veo interrumpido por el señor Cornejo y acepto la interrupción. Si ayer me hubieran dicho que cambiase la palabra, se habría ahorrado esta discusión.

El señor Presidente.— Acepta el cambio de la palabra el señor Senador?.

El señor Franco Echeandía.— Acepto, señor Presidente.

El señor Presidente.— Si el señor Senador acepta el cambio de la palabra, voy a hacer la consulta.

El señor Franco Echeandía.— Aceptaré, para que se apruebe la adición.

El señor Arana.— Por la intervención del señor Senador por Lambayeque, se vé que esa Junta quedará constituida con delegados de las Cámaras de Comercio de Lima y el Callao; pero no se dice nada de las demás Cámaras de Comercio, que no llegarán a doce en la República, y que, según la adición del señor Senador por Piura, podrán hacerse representar cuando lo tengan por conveniente, pero sin que sea obligatorio. Por las circunstancias excepcionales en que se encuentra el departamento de Loreto, yo insisto en que el delegado de la Cámara de Comercio de ese lugar, esté en iguales condiciones que los que nombren las de Lima y Callao. Como no soy parlamentario, no sé si podría ampliarse esa adición o será necesario que presente otra. Ruego a los señores Senadores se sirvan aprobar esta petición justa. Debo hacer presente al Senado, que sobre el particular he recibido un oficio de

la Cámara de Comercio de Iquitos, en el que, después de muchas consideraciones que no deseo leer por no quitar tiempo a la Cámara, me pide que se considere a su delegado, en iguales condiciones que los de las de Lima y Callao.

El señor Presidente.—La idea del señor Senador difiere completamente de la que contiene la adición del señor Franco Echeandía; de manera que procede presentar una nueva adición.

El señor Curletti.—Aunque el autor de la adición ha aceptado la modificación y, por consiguiente, nada hay que discutir sobre ella, tengo que manifestar que no estoy de acuerdo con los juriscultos de esta Cámara, en cuanto quieren llamar personero a lo que en realidad es delegado. Personero es quien se encarga de gestionar los negocios de tercera persona; y delegado es aquel que tiene la facultad de representar a una persona o institución, asumiendo la jurisdicción de otra persona o institución. Por consiguiente, si se emplea la palabra "delegado", los acuerdos de las Cámaras de Comercio tienen que conformarse con la opinión de esos delegados, que tiene fuerza para ellas; mientras que si se dice "personeros", pueden no ser aceptados los acuerdos por las Cámaras de Comercio de la República que los nombren; de manera que la finalidad es enteramente distinta.

El señor Cornejo.—Es necesario retrotraer el debate a la contemplación de la finalidad que tiene el proyecto de ley. La ley ha tenido por objeto sustituir las actuales Juntas Consultivas de Aduana con un cuerpo colegiado, que tiene funciones eminentes en el organismo administrativo del Estado, ejerciendo estas dos clases de actos: Primero, ejercer jurisdicción administrativa, para

conocer, en última instancia, de los reclamos que se formulen por los comerciantes, respecto de los aforos que se hacen en las aduanas. Para constituir un cuerpo jurisdiccional que tiene que resolver sobre materias de hecho, como son las que tienen las aduanas, ha consultado el autor de la ley que estén representados los intereses fiscales por funcionarios competentes en estas clases de operaciones y por delegados de las cámaras de comercio de Lima y Callao, que son las que están presentes en la Capital de la República, sede de esta institución. Luego es función que no tiene nada de regionalista ni de intereses locales; el Arancel es ley general para toda la República y en él están contempladas todas las posibilidades que pueden ocurrir en el despacho de las mercaderías; por consiguiente, basta, pues, que haya la representación del interés colectivo del comercio nacional que radica en Lima, por una razón geográfica, por una necesidad imprescindible, para que sean contemplados ampliamente todos los asuntos que van a ser materia de estudio de la Junta Consultiva de Aranceles y Valorizaciones. Una de las funciones permanentes y técnicas que tiene este cuerpo, es la revisión de las valorizaciones, para la modificación periódica de los aranceles; pero en esta función la Junta define las últimas cuestiones, para proponerlas al Gobierno, y éste proponerlas al Congreso, porque es el Parlamento el que sanciona los Aranceles que van a regir en las Aduanas de la República. Por eso es que la Junta está formada por miembros preparados que puedan decir: "tal o cual mercadería está aforada con exceso y necesita modificación". Por consiguiente, la función de este Cuerpo, que es una Institución nacio-

nal y que pertenece al organismo administrativo del Estado, no puede estar desligada, en ninguna forma, a los intereses de los departamentos.

El Arancel es una ley nacional que rige en toda la República. Es por eso que a esta Junta se le denomina Junta Central, porque tiene que dar decisiones que establezcan la jurisprudencia y normas para todo el país, así como pasa con la Corte Suprema, con el Tribunal Superior del Ejército, y con todos los institutos, porque la unidad de la legislación exige, necesariamente, que en la última instancia haya unidad en su aplicación. Por consiguiente, pues, carece de objeto todo lo que se dice invocando los intereses de las distintas circunscripciones, porque eso nada tiene que hacer con la finalidad de la Junta Arancelaria.

El señor Representante por Piura ha querido dar una facilidad a las Juntas locales, provinciales o departamentales, para que nombren sus delegados ante la Junta de Arancel. El nombre habría sido perfectamente aceptable, si no mediara la circunstancia de que los miembros natos de esta Institución, son los que van a representar el interés del Comercio, pues dichos miembros nacen de las Cámaras de Comercio de Lima y del Callao y se incorporan a la Junta con el mismo nombre de delegados. Entonces ¿cuál iba a ser la diferencia? Si el nombre sirve para designar las cosas, expresar los conceptos y determinar la finalidad, hay que diferenciar. Si estos representantes de las Cámaras de Comercio no van a tener la misma función, y el mismo carácter que los delegados de las de Lima y Callao, no se les puede poner la mis-

ma denominación, por más que el Sr. Curletti encuentre que los juriscultos cometen una impropiedad, por lo menos contra el léxico, rechazando esta denominación de delegados. Se rechaza, porque no puede ampararse con un mismo nombre dos funciones distintas. Si los delegados de las Cámaras de Comercio de Lima y Callao tienen una función y un carácter, y los representantes de las Cámaras de Comercio de provincias deben tener otra función y otro carácter, hay que darles otro nombre y este nombre es el de personeros. El nombre de delegado indica una representación, por derivación de facultades o entrega de facultades, es un verdadero poder limitado a un solo caso, a una sola función; es un poder concreto. El personero es el que ejerce la representación sin derivación.

El señor Curletti.—No es esa la interpretación del Diccionario de la Lengua.

El señor Cornejo.—¿Qué cosa es delegado? El que recibe de otro un encargo o delegación; de manera que delegado o personero se confunden casi, tienen la misma significación; pero estos dos casos hay que distinguirlos; ponerles otro nombre; son otra cosa. No puede decirse delegado con voto y delegado que no lo tenga; delegado miembro del cuerpo y otro que no lo sea. Más vale decir personero, para que el nombre indique diferencia de la situación y de las atribuciones.

El señor Curletti.—En la interesante disertación del Sr. Senador por Lambayeque, hay los errores principales; uno, en cuanto se refiere al significado de las palabras "personero" y "delegado", y otro, en cuanto al concepto a

que se refiere la ley que está por aprobarse.

El Arancel, Sr. Presidente, es el timón del movimiento comercial del país; no hay nada más regionalista que un arancel, porque tiene por objeto favorecer la importación de artículos que no se pueden producir en una región y que son indispensables para el movimiento y progreso de ella; en otros casos, el arancel tiene por objeto defender la industria regional de los artículos extranjeros que le hacen competencia. En uno y otro caso, hay interés fiscalista de recoger impuestos para el Estado. Pero en estos tiempos, señor Senador por Lambayeque, no hay nada más regionalista que un arancel...

El señor Cornejo.—(Interrumpiendo). Regionalista en el sentido de la competencia de un Estado con otro Estado, pero no dentro de un Estado mismo, porque no tiene fronteras que los separen; de manera que el arancel no va a desempeñar funciones regionales dentro del país.

El señor Fernández.—No pueden haber aranceles diferenciales entre región y región.

El señor Curletti.—Ese es el concepto moderno y a eso vamos con el importante proyecto que hemos aprobado. A esas tarifas diferenciales que facilitarán el movimiento de las regiones; de manera que por estas razones es que se ha creado en esa ley esta Junta.

En cuanto a la adición del señor Franco Echeandía, me parece de la más alta importancia, si su idea es que las Cámaras de Comercio departamentales puedan tener representantes en las Juntas de Arancel, que tengan las mismas prerrogativas y los mismos derechos que los demás miembros de la Junta, y esto no se puede hacer sino dándoles la misma denominación. Lo que su-

cede es que como estos mismos intereses de las regiones o departamentos no son permanentes, se les dá el derecho de que nombren sus delegados en las oportunidades convenientes.

En cuanto a lo que dice el señor Cornejo, que mejor sería llamar «personeros» a los representantes de las Cámaras de Comercio de la República, creo que está en error al amparar esa designación, porque sí se les dá el nombre de «delegados», tendrán la jerarquía, derechos y atribuciones legales que tiene la Cámara de Comercio que representan; y si se les dá el nombre de «personeros», no tendrán derecho sino de discutir en la forma limitada que lo puede hacer un personero, sin que sus opiniones y reclamos obliguen a la Junta de Arancel.

El señor Fernández.—Estamos de acuerdo.

El señor Curletti.—Pero si no se les va a dar voz a los Delegados, para que se les nombra? Es necesario que el señor Fernández aclare su concepto. Si no van a tener ni voz ni voto, creo que está demás la representación.

El señor Palacio.—En los países federales, las aduanas son federales, no son del Estado. El señor Arana seguramente sabe que en el Brasil las Aduanas son federales, pero nó del Estado. Yo creo que podría decirse: «nómbrese Delegado, representante o personero ante la Junta de Arancel». En esta forma quedaría todo salvado.

El señor Arana.—Yo tengo que hacer una explicación sobre lo que acaba de decir el señor Palacio. En el Brasil, país que está dividido en estados, hay en cada uno de ellos dos clases de aduanas: unas llamadas estaduales, que son las que corren con el despacho de las exportaciones; y otras, llamadas federales, que corren con las importaciones. Las importaciones

son, pues, federales, y las exportaciones son derechos del Estado.

El señor Franco Echeandía.—Las Cámaras de Comercio de la República sólo nombrarán sus Delegados ante la Junta de Arancel cuando lo crean conveniente, para defender los intereses del departamento que representan. Si se quiere poner la palabra «personero» o «delegado» yo no tengo inconveniente.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido.

El señor Presidente.— Se va a dar lectura a la adición, ¿tal como quedará redactada, con las modificaciones introducidas en el curso del debate.

—El señor Relator leyó:

“ Las Cámaras de Comercio de la República, podrán nombrar personeros que las representen ante el Cuerpo Consultivo que se crea por esta ley, cuando lo juzgen conveniente a los intereses de los departamentos o provincias en que funcionen. ”

El señor Presidente.— Los señores que la aprueben, se servirán manifestarlo (Votación) Aprobada.

El señor Arana.—Señor Presidente. Yo he presentado una adición.

El señor Presidente.—Pero ha sido presentada en la Orden del Día, de modo que se dará cuenta de ella mañana en el despacho. Como no estamos discutiendo la ley, sino una adición, la de su Señoría, no puede discutirse inmediatamente.

Impuesto a la cerveza que se consume en las provincias de Lima y el Callao, destinándose su producto a la construcción de locales escolares y campos deportivos en las citadas provincias.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Grávase la cerveza que se consuma en las provincias de Lima y Callao con un impuesto adicional de cuatro centavos (\$0.04) por litro.

Artículo 2º—El rendimiento de esta sobre-tasa se dedicará, exclusivamente, a la construcción, en esas provincias, de locales escolares y campos deportivos, con sus correspondientes menajes.

Artículo 3º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para levantar con la garantía de los productos de este recargo, un empréstito por la suma que estime conveniente, con interés no mayor de 8% al año y una amortización también anual, de 2%.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

El Poder Ejecutivo ha enviado al Congreso un proyecto de ley, por el que se grava la cerveza que se consuma en las provincias de Lima y el Callao con un impuesto adicional de cuatro centavos por litro, dedicando, exclusivamente, el rendimiento de esta sobre-tasa, a la construcción de locales escolares y campos deportivos en dichas provincias. En el artículo 3º., se autoriza al Poder

Ejecutivo para levantar un empréstito con la garantía del producto de este impuesto adicional y en la forma en que allí se establece. Este proyecto aprobado por la Colegisladora, ha sido enviado al Senado para su revisión.

Habiendo aumentado notablemente la población escolar de las provincias de Lima y el Callao, los locales que actualmente existen son insuficientes, por lo que, como manifiesta el señor Ministro de Justicia e Instrucción, se ha tenido que apelar a la medida extrema de establecer escuelas alternas, es decir fraccionando la asistencia de los niños en dos turnos, uno en las mañanas y otro en las tardes, en el mismo local. Esta medida es desde todo punto de vista poco recomendable y es necesario evitar que asuma el carácter de permanente, siendo por lo tanto de inmediata urgencia la edificación de nuevos locales.

Como la partida consignada en el Presupuesto General de la República, para Lima y Callao, es insuficiente, se ha tenido que apelar a este impuesto que merece el más decidido apoyo de vuestra Comisión de Hacienda, porque la cerveza es bebida que soporta perfectamente el sobre-impuesto proyectado y porque él será ampliamente justificado por el fin a que se destina, pues es indispensable que la población escolar sea educada en centros que reúnan las más indispensables condiciones higiénicas y pedagógicas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda es de parecer que el Senado preste su aprobación a este proyecto enviado por la Colegisladora.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de julio de 1925.

J. M. García.—P. Max. Medina.

SENADO

Comisión de Instrucción

Señor:

El Ejecutivo ha presentado un proyecto a la Cámara de Diputados, gravando la cerveza que se consume en las provincias de Lima y el Callao, con un impuesto adicional de cuatro centavos por litro, cuyo producto se calcula en Lp. 40.000.0.00 al año, que se aplicará exclusivamente a la construcción de locales escolares y campos deportivos, con sus respectivos menajes; y a fin de procederse con la aceleridad posible a la realización de tan laudable propósito, se autoriza al Gobierno para levantar un empréstito por la suma que estime necesaria, con la garantía del impuesto y el interés máximo del ocho por ciento al año y amortización de dos por ciento. Aprobado el proyecto en la Cámara Colegisladora, se encontrará en el Senado para su revisión.

Aún cuando el consumo de la cerveza en Lima y el Callao sufre actualmente el gravamen de 48. 4/5 de cts. por la docena de botellas, como se expone en el memorial que presentan al Senado los personeros de las fábricas de cerveza en las provincias, solicitando que se reduzca el alza de la sobre-taza en proyecto, puede aún soportar, sin quebranto, esa floreciente industria el nuevo impuesto, en el concepto del Ministerio de Hacienda. Asintiendo la Comisión de Instrucción al juicio autorizado del Gobierno, estima que el plan debe abordar simultánea e inmediatamente la construcción de edificios escolares en Lima y el Callao, con todas las condiciones que requiere la pedagogía moderna, hasta donde alcance el empréstito a negociarse,

según la explicación de motivos, de Lp, 300.000.0.00, aplicables 250.000,0.00 a la primera provincia y el resto a la segunda, representa un poderoso impulso al fomento de la Instrucción primaria, cuya decadencia se debe en no pequeña parte, a la falta de edificios propios, que hasta en el Callao, uno de los centros de mayor prosperidad en el Perú, ha determinado a establecer, como medida extrema, por exceso de población escolar, escuelas alternas, para aprovechar de un mismo local, de mañana y de tarde, para distintos grupos de alumnos en rotación.

A mérito de las condiciones expuestas, la Comisión de Instrucción concluye opinando porque el Senado apruebe en todas sus partes el proyecto de ley a que se contrae este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 8 de julio de 1925.

J. S. Caverio.—L. Curletti—A. Cáceres.

—Sin debate se aprobó el proyecto materia de los anteriores dictámenes.

Exonerando del pago de derechos de importación a cierta cantidad de forraje y utensillos de establo para el uso exclusivo de la «Sociedad Agrícola y Ganadera Camacho» y «Hacienda Chacra Alta»

—El señor Relator leyó:
El Congreso, etc.

Ha resuelto que se despachen libres de derechos de importación:

250 toneladas de avena;
150 sacos con maiz—(10.000 klgs.);

800 pacas pasto seco—(43 klgs. B. c|u.)

2000 sacos mezcla de manutención—44 klgs. c|u.)

54 tarros para leche;

36 baldes de ordeño;

6 balanzas;

10 tarros con sarnol contra las garrapatas;

36 cepillos para limpiar el ganado, para el uso y consumo exclusivo de los establos de lechería de la «Sociedad Agrícola y Ganadera Camacho» y Hacienda Chacra Alta», de esta capital, importados por el vapor «Apurímac».

Comuníquese, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado para su revisión por el Senado un proyecto de resolución legislativa, por la que a iniciativa del Poder Ejecutivo se resuelve que se despachen libres de derechos de importación una cantidad de forrajes y unos utensillos de establo, para el uso exclusivo de los establecimientos de lechería de la «Sociedad Agrícola y Ganadera «Camacho» y Hacienda «Chacra Alta».

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado con toda atención los documentos acompañados y teniendo en cuenta el mérito de ellos y los motivos que han inspirado al Gobierno para solicitar del Congreso esta concesión, apoyando así el esfuerzo realizado en bien del mejoramiento de la raza de ganado lechero por la referida Sociedad Agrícola y Ganadera «Camacho» y Chacra alta», considera que no hay inconveniente para que sea aceptada. En consecuencia, es de parecer aprobéis la

resolución legislativa enviada en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de julio de 1925.

J. M. García.—P. Max. Medina.

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

Creación de la plaza de Agente Fiscal para la provincia de Celendín

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase la plaza de Agente Fiscal en la provincia de Celendín, con un haber igual al que disfruta el Juez de Primera Instancia en dicha provincia.

Artículo 2o.—Consígnese en el Presupuesto General la partida necesaria para cubrir el egreso a que se refiere el artículo anterior.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión de Justicia

Señor:

La Cámara de Diputados envía en revisión el proyecto de ley en virtud del cual se crea la plaza de Agente Fiscal en la provincia de Celendín, con haber igual al que disfruta el Juez de Primera Instancia de la misma.

Vuestra Comisión de Justicia, consecuente con las ideas que ha emitido al pronunciarse sobre proyectos análogos, conceptúa que la creación de ese cargo judicial es necesario por el rol importante que desempeña en la administración de justicia, muy especialmente en los asuntos de orden

penal, puesto que el nuevo Código de Procedimientos Criminal, les señala una ingerencia obligatoria en los procedimientos de la instrucción.

Por estas razones, vuestra Comisión es de sentir que sancionéis el proyecto que la ocupa.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de junio de 1925.

P. Max Medina.—G. A. Fernández.

SENADO
Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Ha venido de la Colegisladora, el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se crea la plaza de agente fiscal en la provincia de Celendín con igual haber al del Juez de Primera Instancia.

La Comisiones de Justicia de ambas Cámaras, favorecen y apoyan el proyecto, y vuestra Comisión cumplirá con fijar la correspondiente partida en el Presupuesto General de la República, cuando esta iniciativa se convierta en ley y siempre que el estado de las rentas fiscales lo permita.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 30 de junio de 1925.

*Antonio Castro.—C. de Piérola.
E. Pardo Figueroa.—P. Max Medina.*

Sin debate se aprobó el proyecto materia de los anteriores dictámenes.

Grávanse a los propietarios de los fundos rústicos del valle de Majes, y los del valle de Sigwas, en beneficio de la carretera de Vitor a Sigwas y Majes

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Los propietarios de fundos rústicos en el valle de Majes abonarán dos soles por topo, por una sola vez, y la de Sigüas uno, en beneficio de la carretera de Vitor a Sigüas y Majes.

Artículo 2º — La Junta nombrada por el Gobierno para supervisar la construcción de la carretera, será la encargada del cobro de este gravamen pudiendo hacerlo por sí o por medio de la Compañía Recaudadora de Impuestos, quedando facultada para determinar la forma de hacer efectivo este gravamen.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión un proyecto de ley, por el que se impone a los propietarios de fundos rústicos del valle de Mejes, dos soles por topo, por una sola vez y en el de Sigüas uno, con destino a la carretera de Sigüas a Majes.

Vuestra Comisión de Hacienda, ha estudiado con todo interés este asunto y es de parecer que estableciéndose este gravamen por una sola vez y siendo la tasa de él moderada, debe aceptarse, por que redundará en beneficio de los fundos rústicos que grava y será de gran provecho para los que están obligados al pago del referido impuesto; por lo que es de parecer prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de enero de 1925.

J. M. García—Pío Max. Medina.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Viene en revisión de la Cámara de Diputados el proyecto de ley que grava con un impuesto a cada topo de terreno situado en los valles de Majes y Sigüas, con destino a la construcción de un camino carretero que una esos valles con el de Vitor.

La Coleisladora, de acuerdo con los dictámenes favorables de sus Comisiones de Caminos y de Hacienda, ha sancionado el proyecto, reconociendo así la utilidad e importancia de esta carretera, que, indudablemente ha de impulsar el desarrollo agrícola de esa región.

La Comisión de Obras Públicas conceptuando que la prosperidad nacional solo será efectiva cuando el plan vial—que actualmente se lleva a cabo—llegue a desarrollarse en forma definitiva, apoya decididamente la iniciativa en estudio, abundando, a la vez, en los conceptos que, respecto al gravamen que se impone, ha emitido vuestra Comisión de Hacienda.

En tal virtud, la Comisión informante es de sentir que aprobéis el proyecto en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de julio de 1925.

J. R. Pizarro.—J. Alberto Franco E.—Pablo R. Chueca.

El señor Presidente.—En debate.

El señor Curletti.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—El señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.—A mi me parece que este sistema de crear contribuciones para realizar obras públicas, es peligroso, pues ata-

ca la propiedad. ¿Qué concepto es el que ha inspirado este proyecto, gravando los predios rústicos para construir un camino?

El señor Landázuri.—Se trata de un camino en el valle de Majes, que se viene haciendo hace mucho tiempo con el esfuerzo de los particulares, y no habiendo sido posible terminarlo, se ha aprovechado del veinte por ciento de los predios, que son fondos destinados para caminos, a fin de invertirlo íntegramente en la construcción de ese camino. Después de todo, los hacendados del lugar han aceptado voluntariamente abonar dos soles por topo, para ejecutar esa obra, que es muy importante. El proyecto ha sido aprobado en la Cámara de Diputados y ha venido en revisión al Senado; de modo que no debe alarmarse el señor Senador por Huánuco, en vista de lo que expongo, porque es un impuesto que aceptan voluntariamente los que deben pagarlo.

El señor Curletti.—Tengo que aplaudir el patriotismo de los hijos del lugar; pero si el impuesto es voluntario, ¿por que se dá una ley? Yo entiendo que si se trata de un camino regional, o vecinal ¿porqué no se aplica la ley de conscripción vial en la ejecución de la obra?

¿Por qué, si tenemos la ley de conscripción vial que obliga a todas las regiones, y si tenemos partida para caminos...?

El señor Landázuri.—(Interrumpiendo). Eso es muy lento. Se ha hecho algo mediante la conscripción vial; pero, en vista del retardo que sufría la obra, debido al poco auxilio del Gobierno y al escaso éxito de la ley de conscripción vial, se ha pensado en este impuesto que van a abonar los hacendados, a fin de terminar ese camino dentro de dos meses.

El señor Curletti.—No hay sino

que aplaudir el celo del señor Senador por Arequipa y el patriotismo de los vecinos de esa región; pero insisto en manifestar que, como principio, es inaceptable que, apesar de que por ley de Congreso se acaban de aumentar los predios rústicos; de que se ha creado la ley de conscripción vial, y se ha colocado en el Presupuesto una fuerte partida para la construcción de caminos, se esté gravando a los propietarios para la ejecución de esta clase de obras. Está bien que se realicen esas obras, pero sin que ello signifique un sacrificio para los propietarios, por cuanto estos sacrificios exagerados, significan matar la propiedad. Con sacrificios de este género se construyeron las pirámides de Egipto, pero ya pasaron esas épocas.

No obstante, si el señor Senador por Arequipa declara, y me atengo a su declaración, que ésta es una erogación voluntaria que van a hacer los hacendados, no tengo nada que decir.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y puesto al voto el proyecto, fué aprobado.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión para pasar a secreta.

—Eran las 7 y 15 p. m.

Por la Redacción
LUIS F. URIARTE.

—

22a. sesión de clausura del Sábado 11 de julio de 1925.

—

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Bedoya Caverro, Cornejo, Curletti, Chue-